

DECRETO 532 DE 1990

(marzo 6)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS GOBERNADORES PARA NOMBRAR INSPECTORES DE POLICIA DEPARTAMENTALES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 120 de la [Constitución Política](#), como suprema autoridad administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 269 de enero 29 de 1990, congeló las plantas de personal de los departamentos, intendencias y comisarías;

Que no obstante la citada congelación, para efectos del proceso electoral, se requiere nombrar los Inspectores de Policía Departamentales en aquellos cargos que se encuentran vacantes,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a los Gobernadores para que de manera inmediata procedan a designar a los Inspectores de Policía Departamentales, cuyos cargos se encuentren vacantes.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 269 de 1990.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de marzo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

CARLOS LEMOS SIMMONDS.

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

GERMAN MONTOYA VELEZ.